

**COMITÉ ESTATAL DE FOMENTO Y PROTECCIÓN PECUARIA DE B.C.S., A.C.**



**CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA No CEFPP-002/2026**

Con fundamento en el ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio 2026, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2025, así como el Anexo IV. "Lineamientos técnicos específicos para la operación de los componentes de Vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades fitozoosanitarias, Campañas fitozoosanitarias e Inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera" de dicho ACUERDO, el Comité Estatal de Fomento y Protección Pecuaria de B.C.S., A.C., emite la **CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA No. CEFPP-002/2026**, dirigida a toda persona interesada en ocupar el puesto de Coordinador de Proyecto, de acuerdo con lo siguiente:

<b>Denominación de la vacante</b>	Coordinador de Proyecto del Proyecto de Operación de Puntos de Verificación Interna en Materia Zootecnaria
<b>Número de vacantes</b>	1 vacante
<b>Percepción bruta mensual</b>	\$24,000.00 (Veinticuatro mil pesos 00/100 M.N.)
<b>Adscripción</b>	Comité Estatal de Fomento y Protección Pecuaria de B.C.S., A.C.
<b>Ubicación o sede</b>	KM. 4 antes de San Pedro Col. Única, CP. 23240, La Paz B.C.S.
<b>Tipo de contrato y régimen</b>	Para la contratación será mediante un contrato de tiempo determinado, dentro del régimen de sueldos y salarios.

**Funciones del puesto:**

De acuerdo con lo establecido en los "Lineamientos técnicos específicos para la operación de los componentes de Vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades fitozoosanitarias, Inspección de plagas y enfermedades fitozoosanitarias; Campañas fitozoosanitarias e Inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera" a continuación se describen las funciones del puesto:

- I. Elaborar en coordinación con la Gerencia y la Coordinación Administrativa el programa de trabajo;
- II. Dar seguimiento al cumplimiento de las metas físicas y financieras previstas en los Programas de Trabajo;
- III. Acatar y dar seguimiento a las disposiciones de carácter técnico y administrativo emitidas por el SENASICA;
- IV. Elaborar su calendario de supervisiones y comisiones, así como, integrar el del personal a su cargo y conocer la ubicación de las Unidades de producción;
- V. Realizar la supervisión del personal técnico a su cargo en gabinete y campo para asegurar la continuidad y uniformidad de la información generada conforme a los

## COMITÉ ESTATAL DE FOMENTO Y PROTECCIÓN PECUARIA DE B.C.S., A.C.

- Programas de Trabajo, así como dar seguimiento a las observaciones detectadas a fin de garantizar la operatividad;
- VI. Realizar las actividades contempladas en los Programas de Trabajo en caso de ausencia o vacante de personal técnico de campo, entre otras que indiqué la Unidad Responsable;
- VII. Coordinar la operación de las acciones establecidas en los Programas de Trabajo y proponer a la Gerencia las acciones de mejora;
- VIII. Realizar la evaluación anual física y financiera de los proyectos que sean de su competencia coordinar, debiendo describir la situación actual, logros alcanzados y las perspectivas para el año siguiente;
- IX. Formular de manera conjunta la Coordinación Administrativa el informe de avance físico-financiero mensual y trimestral e informar a la Gerencia sobre el resultado de las acciones realizadas, en apego a los formatos establecidos para tal fin;
- X. Formular los informes técnicos de manera semanal y mensual, del cumplimiento de las actividades contempladas en los Programas de Trabajo, con información veraz;
- XI. Elaborar la requisición de materiales y servicios para mantener la operación de los Programas de Trabajo que deberá presentar a la Coordinación Administrativa. Asimismo, asegurarse que esta actividad se lleve a cabo de acuerdo con lo programado;
- XII. Asesorar a la Directiva de la Instancia Ejecutora conforme a la normativa vigente para la operación de las Instancias Ejecutoras y los Programas de Trabajo;
- XIV. Dar las facilidades para que se realice la evaluación del programa de trabajo;
- XV. Asegurar que la información técnica y financiera que se ingresa a los sistemas de información implementados por el SENASICA sea oportuna, veraz, congruente y de calidad;
- XVI. Asistir a las sesiones del CAS cuando se trate de bienes, materiales o servicios a utilizar en el programa de trabajo bajo su responsabilidad;
- XVII. Participar en eventos de capacitación organizados por el SENASICA y otras instituciones del sector, en la cual se deberá aprobar la evaluación correspondiente, asimismo, la información obtenida deberá ser replicada en el resto del personal de las Instancias Ejecutoras, a más tardar dos semanas después de haber asistido a la capacitación, por lo que deberá levantar evidencia de dicha acción;
- XVIII. Obtener las autorización o reconocimiento según la materia que corresponda para el cumplimiento de sus funciones en los tiempos que establezca la Unidad Responsable;
- XIX. Elaborar la evaluación técnica que se aplicará a los/las auxiliares de campo en el proceso de selección;
- XX. Impartir las pláticas al personal técnico contemplados(as) en los Programas de Trabajo;
- XXI. Participar en las actividades de gestión relacionadas con la Sanidad e Inocuidad Agropecuaria, tales como reuniones regionales y directivas, entre otras;
- XXII. Asumir las responsabilidades de la Gerencia o coordinación administrativa ante la ausencia de estos, con lo que respecta al programa de trabajo a su cargo;
- XXIII. Informar a la Unidad Responsable correspondiente, cualquier irregularidad de las actividades derivada de la operación de los Programas de Trabajo;
- XXIV. Atender la problemática operativa que se presente en la operación de los Programas de Trabajo y las quejas relacionadas con la misma, hasta su resolución, de manera coordinada con la Gerencia, Representación Estatal Fitozoosanitaria y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola del SENASICA y la Unidad Responsable correspondiente;
- XXV. Evaluar el desempeño anual de los(as) Profesionales de Proyecto, Profesionales de Campo y Auxiliares de Campo de las Instancias Ejecutoras;
- XXVII. Asegurarse que al término de la relación laboral con el personal de la Instancia Ejecutora se realice el acta de entrega recepción de los bienes a su resguardo, y para el caso del personal a su cargo, la entrega de la información documental generada de manera física y electrónica.

## COMITÉ ESTATAL DE FOMENTO Y PROTECCIÓN PECUARIA DE B.C.S., A.C.

### Perfil del puesto:

De acuerdo con lo establecido en los Lineamientos y requerimientos operativos:

- a) Profesional titulado(a) en nivel licenciatura del área de competencia;
- b) Contar con Cédula Profesional;
- c) Contar con experiencia demostrable documentalmente de por lo menos 2 (dos) años
- d) Manejo de herramientas computacionales, y
- e) Presentar documentación comprobable en las áreas de conocimiento

### Escolaridad

<b>Nivel de estudio:</b>	Licenciatura del área de competencia
<b>Grado de avance:</b>	Titulado(a) y con cédula profesional
<b>Area de estudio:</b>	Medicina Veterinaria y Zootecnia, Ingeniería en Agronomía con especialidad en Zootecnia, Biología o carrera afín a las ya mencionadas.

### Experiencia laboral y otros

- Contar con 2 años de experiencia en el área de competencia y gerencial, manejo de equipos de trabajo;
- Tener disponibilidad para viajar.
- Contar con disponibilidad de horario para cumplir con los compromisos relacionados con el área de trabajo.
- Conocer las leyes, reglamentos, manuales, criterios, lineamientos, Normas Oficiales Mexicanas y demás instrumentos jurídicos y administrativos que se dispongan para el desempeño de sus funciones.

### Bases de participación:

#### Requisitos de participación:

- Podrán participar las personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia laboral previstos en el perfil del puesto.
- Adicionalmente se deberá cumplir con lo siguiente:
- Ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero(a) cuya condición migratoria le permita la función a desarrollar.
- No haber sido sentenciado(a) con pena privativa de libertad por delito doloso.
- Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público.
- La duración en el puesto estará sujeta a la continuidad del Programa y las evaluaciones de desempeño que el Comité Estatal de Fomento y Protección Pecuaria de B.C.S., A.C., establezca.
- No podrán participar las personas que desempeñen otro cargo y/o funciones dentro del Gobierno Federal, Estatal o Municipal u otra institución Gubernamental y no Gubernamental, una vez que se notifique de su aceptación en la Instancia Ejecutora, que interfiera con el cumplimiento de sus funciones y horario establecido o aquellas que hayan sido dadas de baja de otro Organismo Auxiliar (OA) por un comportamiento inadecuado o que tengan un proceso administrativo en el área jurídica del SENASICA.

## COMITÉ ESTATAL DE FOMENTO Y PROTECCIÓN PECUARIA DE B.C.S., A.C.

### **Documentación requerida:**

- Las personas aspirantes deberán presentar copia simple legible y original o copia certificada, para su cotejo, de los documentos siguientes:
- Título y cédula profesional.
- Solicitud de trabajo con fotografía reciente.
- *Curriculum vitae* actualizado.
- Documentos que comprueben fehacientemente la experiencia laboral (constancias laborales, contratos de trabajo, recibos de nómina, entre otros).
- Documentación comprobatoria de capacitación en las áreas de conocimiento (cursos, diplomados, ponencias, entre otros).
- Comprobante de domicilio actual.
- Licencia de manejo vigente.
- Clave Única de Registro de Población (CURP)
- Copia de identificación oficial vigente (credencial de elector INE, pasaporte o cédula profesional).
- Presentar Carta bajo protesta de decir verdad de no estar desempeñando cargo o funciones remuneradas dentro del Gobierno Federal, Estatal o Municipal u otra institución Gubernamental y no Gubernamental, a partir de su contratación en la Instancia Ejecutora.
- Presentar Carta bajo protesta de decir verdad indicando que no ha sido dado(a) de baja de otro Organismo Auxiliar (OA) por un comportamiento inadecuado o que tenga un proceso administrativo en el área jurídica del SENASICA.

### **Documentación complementaria**

Presentar copia simple legible y original o copia certificada, para su cotejo, en caso de que los/las candidatos(as) cuenten con la documentación siguiente (mismas que no son un requisito indispensable):

- Certificación en competencia laboral o en habilidades profesionales distintas a las consideradas para el cargo, éstas deberán especificar clave de certificación y ser vigentes.
- Publicaciones a nombre de la persona candidata, relacionados a su campo de experiencia.
- Constancia que acredite a la persona candidata como presidente (a), vicepresidente
- o miembro fundador(a) de asociaciones u organizaciones no gubernamentales, tales como Científicas, de Investigación, Gremiales, Estudiantiles o de Profesionistas.
- Graduación con Honores o con distinción.
- Reconocimiento o premios.
- Patentes a nombre del candidato (a).
- Derechos de autor a nombre del candidato(a).

### **Registro de aspirantes:**

Las personas interesadas podrán registrarse presentando todos los requisitos en un horario de 08:30 horas. A 15:30 horas, a partir de la emisión de la presente convocatoria y hasta el **16 de marzo de 2026**, con la documentación completa antes mencionada, en las oficinas de la Representación Estatal Fitozoosanitaria y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola (REFIAA) del SENASICA en Baja California Sur, ubicadas Calle

## COMITÉ ESTATAL DE FOMENTO Y PROTECCIÓN PECUARIA DE B.C.S., A.C.

Agricultura No1555 E/México y Durango Col. Emiliano Zapata C.P. 23070 Delegación Estatal en Baja California Sur.

Asimismo, podrán registrarse enviando a los correos: noe.sanchez@senasica.gob.mx, r1uce10@senasica.gob.mx con copia a cefpp-admon@hotmail.com la documentación requerida en una carpeta comprimida en archivo PDF, misma que el interesado deberá entregar físicamente el día de la aplicación de la evaluación técnica.

La REFIAA del SENASICA en Baja California Sur, realizará la revisión correspondiente a la documentación proporcionada por los o las aspirantes, seleccionando únicamente a los o las que cumplen con los requisitos establecidos y difundidos a través de la presente convocatoria, para participar en la etapa de la evaluación técnica, convocándolos(as) a través del correo electrónico proporcionado al momento de su registro como personas candidatas a más tardar en 3 días hábiles antes de la aplicación del examen de conocimientos.

### **Aplicación de la evaluación técnica:**

Se realizará el **20 de marzo del 2026, a las 12:00 horas**, en las oficinas de la REFIAA del SENASICA en Baja California Sur, ubicadas en Calle Agricultura No1555 E/México y Durango Col. Emiliano Zapata C.P. 23070 Delegación Estatal en Baja California Sur.

### **Aplicación de la entrevista:**

Tendrá verificativo el día **27 de marzo del año en curso**. Para esta etapa se convocarán a las personas aspirantes que hayan obtenido por lo menos, la calificación mínima aprobatoria en la evaluación técnica y que cumplan en su totalidad con los requisitos de perfil del puesto y la documentación requerida. La entrevista a las personas aspirantes convocadas estará a cargo de la REFIAA del SENASICA en Baja California Sur, una persona representante del Órgano Directivo de la Comité Estatal de Fomento y Protección Pecuaria de B.C.S., A.C. y una persona representante del Gobierno del Estado de Baja California Sur y en su caso un representante de la Unidad Responsable, quien si lo determina podrá grabar la entrevista para fines de transparencia en el proceso.

### **Determinación de la persona aspirante ganadora:**

Para seleccionar a la persona ganadora a ocupar el puesto en concurso, la Unidad Responsable, deberá tomar en cuenta el porcentaje obtenido de la sumatoria de la evaluación técnica, formación profesional, la experiencia profesional y entrevista, conforme a los siguientes criterios:

Puesto	Evaluación Técnica (%)	Formación Profesional (%)	Experiencia Profesional (%)	Entrevista (%)	Total (%)
Profesional de Proyecto	60	10	10	20	100
Notas:					
I. La calificación mínima aprobatoria en el examen de conocimientos es de 80 en escala de 0 a 100.					
II. La calificación mínima aprobatoria global es de 80 en escala de 0 a 100.					

La Instancia Ejecutora, notificará el resultado final del concurso a las personas aspirantes a más tardar el **31 de marzo del presente año**, vía correo electrónico y a la persona ganadora se le informará que deberá presentarse a laborar a partir del **01 de abril del**

**COMITÉ ESTATAL DE FOMENTO Y PROTECCIÓN PECUARIA DE B.C.S., A.C.**

2026. La relación laboral generada entre la persona aspirante que resulte ganadora y el Comité Estatal de Fomento y Protección Pecuaria de B.C.S., A.C., en su calidad de persona moral de derecho privado, es responsabilidad única y exclusiva del Comité Estatal de Fomento y Protección Pecuaria de B.C.S., A.C., a cargo de su patrimonio, por lo que no existirá ningún nexo laboral con el SENASICA o con AGRICULTURA.

**Declaración del concurso desierto:**

El concurso podrá declararse desierto cuando ocurra alguno de los supuestos siguientes:

- No se registre ninguna persona aspirante al concurso;
- Cuando ninguna persona aspirante cumpla con los requisitos de la convocatoria;
- Las personas aspirantes no se presenten al examen o entrevista; y,
- Ninguna persona aspirante haya obtenido la calificación mínima aprobatoria en la evaluación técnica o no sean seleccionada en la etapa de entrevista.

En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria en un plazo no mayor a 10 días hábiles.

**Temario: (ANEXO I)**

Para mayores informes y aclaración de dudas comunicarse al número telefónico (612) 123-6090 Ext.72254 de la Representación Estatal Fitozoosanitaria y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola del SENASICA en estado de Baja California Sur o al número 612-15-9-14-89 del Comité Estatal de Fomento y Protección Pecuaria de B.C.S., A.C, así mismo, podrá acudir la oficina de dicha Representación, ubicada en Agricultura #1555, col. Emiliano Zapata, cp. 23070 La Paz, B.C.S. o del referido Comité Estatal de Fomento y Protección Pecuaria de B.C.S., A.C. situada en KM. 4 antes de San Pedro Col. Única, CP. 23240, La Paz B.C.S.

La Paz, Baja California Sur, a 03 de marzo del 2026.

**ATENTAMENTE**

  
C. HERIBERTO ROCHIN ARAIZA

**PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL COMITÉ ESTATAL DE FOMENTO Y PROTECCIÓN PECUARIA DE B.C.S., AC.**



**COMITE ESTATAL DE FOMENTO Y PROTECCIÓN PECUARIA DE B.C.S A.C**

## COMITÉ ESTATAL DE FOMENTO Y PROTECCIÓN PECUARIA DE B.C.S., A.C.

### (ANEXO I)

#### Temario:

- ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio 2026.
- Lineamientos Técnicos Específicos para la operación de los componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Inspección de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias; Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera.
- Ley Federal de Sanidad Animal. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de julio de 2007 y sus modificaciones.
- Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal, publicado 21 de mayo de 2012.
- ACUERDO por el que se establece la campaña nacional para *el control de la Garrapata Boophilus*, Publicado en el Diario Oficial el 10 de septiembre de 2012 y su modificación del 28 de enero del 2015.
- Norma Oficial Mexicana NOM-024-ZOO-1995, Especificaciones y características zoosanitarias para el transporte de animales, sus productos y subproductos, productos químicos, farmacéuticos, biológicos y alimenticios para uso en animales o consumo por éstos.
- ACUERDO por el que se modifica el similar mediante el cual se activa, integra y opera el Dispositivo Nacional de Emergencia de Sanidad Animal, para prevenir la entrada y diseminación del Gusano Barrenador del ganado ocasionado por la mosca (*Cochliomya hominivorax*) y en su caso, controlarlo y erradicarlo en las regiones 6 y 7 con posibilidad de extender su aplicación paulatina, parcial o total a las demás regiones previstas en el artículo 134 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal en caso de que se detecte o se tenga evidencia científica de la presencia o inminente diseminación de la plaga en otros estados del territorio nacional, Publicado el 2 de diciembre de 2025.
- ACUERDO para la operación de la Campaña Nacional contra la Tuberculosis bovina (*Mycobacterium bovis*), Publicada el 30 de diciembre de 2024.
- NOM-001-SAG/GAN 2015 Sistema Nacional de Identificación animal para bovinos y colmenas, Publicada el 29 de mayo del 2015.
- NOM-041-ZOO-1995 Campaña Nacional contra la Brucelosis en los animales, publicada el 20 de agosto de 2026.

